

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00162
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: EDNA ROCIO TULANDE CHÁVEZ

Conforme a las comunicaciones allegadas al plenario el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Las documentales allegadas por el apoderado de la parte demandante que da cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. a la demandada, señora **EDNA ROCIO TULANDE CHÁVEZ**, en la Finca El Triunfo, ubicada en la Vereda La Patera del municipio de Ubaté, misma dirección aportada en el libelo demandatorio, con constancia de haber sido enviada por medio de la empresa de correos "Posta Col" con **certificación recibido por Gabriela Tulande Chávez el día 4 de noviembre de 2020** -fls. 32 y 33- **agréguese** a las presentes diligencias y **ténganse en cuenta** en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Como quiera que la ejecutada, señora **EDNA ROCIO TULANDE CHÁVEZ**, no ha comparecido a notificarse del auto mandamiento de pago fechado 17 de julio de 2020, se le ordena a la activa enviar la comunicación de que trata el artículo 292 ejúsdem, a la misma dirección donde se envió el citatorio.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez